

Demasias de solar a masias de solar que estan junto a las casas de su morada que en esta cibdad detras de la casa de la cerbeza la qual merced se le hizo atento que alonso de merida regidor diputado desta cibdad dixo que por comision della con el alarife lo bio e esta syn perjuizio e se le puede hazer la merced la qual se le hizo syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones.

Este dia de pedimiento e suplicacion de juan franco alarife desta cibdad le hizieron merced de le librar su salario del año pasado que sirvio del dicho oficio que se cumplio en fin del dicho año pasado que son sesenta pesos de tepusque.

Juan Cano.—Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Vega.—Ante mi Diego Tristan escriuano.

Lunes 1º de febrero de 1554 años.

(Debe ser jueves y no lunes).

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan cano alcalde hordinario y don luys de castilla e antonio de carbajal e pedro de medinilla e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo. Bino el señor alcalde antonio de la cadena.

Bino rruy gonzalez regidor.

Solar a rrequena. Este dia de pedimiento e suplicacion de pedro de requena escribano de su magestad becino desta cibdad le hizieron merced de un solar que en esta cibdad al barrio de santa maria la redonda linde un azequia de agua que ba detras de las casas de pedro de sandoval y de la otra parte una calle que sale por detras de la yglecia de la veracruz e de la otra parte casas de yndios e solar vacuo e la calle por delante. La qual merced se le hizo por que pedro de medinilla e alonso de merida regidores diputados desta cibdad dixeran aberlo bisto e podersele hazer merced y estar syn perjuizio la qual se le hizo syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua.

Solar a diego leon. Este dia de pedimiento de diego leon bezino desta cibdad le hizieron merced

de un solar que en esta cibdad al barrio de santa maria la redonda linde de solar de albaro hernandez e por delante la calle rreal que viene por delante del monesterio de las monjas de la madre de dios e de las casas de pedro de sandoual. La qual merced se le hizo por que pedro de medinilla e alonso de merida regidores diputados dixeran aberlo bisto y estar syn perjuizio la qual merced se le hizo atento lo suso dicho syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e del agua.

Juan Cano.—Antonio de la Cadena.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Ante mi Diego Tristan escriuano.

Jueves 8 de febrero de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan cano alcalde hordinario e don luys de castilla e antonio de carbajal e alonso de billanueva regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Este dia los dichos señores justicia e regidores acordaron que atento quel doctor sepulveda a escripto en favor desta republica y rreyno e a contradicho a fray bartolome de las casas de lo que contra el escribia y por que al servicio de dios nuestro señor y de su magestad y al bien desta republica conbiene quel doctor sepulveda prosyga lo que a comenzado y atento questa cibdad y republica no tiene en españa procurador ni letrado ni persona que entienda en las cosas que tocan a esta republica y rreyno e para en agradecimiento de lo pasado quel dicho doctor sepulveda a hecho en favor desta republica y para animarle en el porvenir e que lo prosyga acuerdo esta cibdad de escribirle sobre ello encargandole lo lleve adelante y para en recompensa de lo que en ello a trabajado y a de trabajar mandaron que se le enbien algunas cosas desta tierra de joyas y aforros hasta en valor de doscientos pesos de oro de minas los quales mandaron que los de el mayor-domo desta cibdad a rruy gonzales regidor della para quel conpre las dichas joyas y aforros y los enbien al dicho doctor sepulveda registrados en el registro de su magestad como le pareciere.

Juan Cano.—Ruy Gonzalez.—Don

Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Villanueva.—Pedro de Medinilla.—Por mando de Mexico.

Diego Tristan escriuano.

Lunes 19 de febrero de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan cano alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruy gonzales e garcia de bega regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo. No paso cosa alguna.

Diego Tristan escriuano.

Jueves 22 de febrero de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan cano e antonio de la cadena alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo. Bino don luys de castilla e alonso de merida regidores.

No se acuerdo cosa alguna.

Diego Tristan escriuano.

Lunes 26 de febrero de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan cano e antonio de la cadena alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruy gonzales e antonio de carbajal e alonso de merida e pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Este dia bino don luys de castilla regidor.

Que se visiten los exidos. En este dia platicaron los dichos señores justicia regidores sobre la nueva necesidad que ay de bisitar los exidos desta cibdad por los ocupar como los ocupan en mucha parte dellos los yndios e mandaron que para el primer sabado que viene se bisiten por esta cibdad y mandaron se notifique a miguel lopez escriuano deste ayuntamiento que para el dicho dia trayga todo lo desta escripto sobre los exidos e terminos dellos e

asy mismo a saldaña que para el dicho dia tengan apercebidos todos los yndios destapalapa y todas las heramientas necesarias e asy mismo se notifique al mayordomo que para el dicho dia prouea lo necesario en las obras.

Este dia platicaron los dichos señores Sobre la justicia e regidores sobre que se hefetue ssa en la lo quel yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador desta nueva españa tiene mandado sobre el traer del agua de chapultepec a esta cibdad e plaza e calles publicas della e que para los gastos de parte dello se heche sisa en la carnereria desta cibdad en la vaca e carnero en cada un arrelde un marabedi e que comienze la dicha sisa dende pasqua de resurecion primera que viene deste presente año como mas largo se contiene en el pedimiento desta cibdad sobre ello hizo a su señoria illustrisima en tres dias del mes de octubre de mill y quinientos y cinquenta y tres años y en lo a ello proueydo por su señoria yllustrisima lo qual paso en presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo desta cibdad y dello doy fee y esta esecutado en el libro do se asienta lo que se pide y suplica al dicho señor bisorrey por esta cibdad su tenor de lo qual es lo siguiente.

En beynte e tres dias del mes de octubre del dicho año esta cibdad suplica a vuestra señoria mande traer el agua a la plaza grande desta cibdad por el beneficio que esta republica recibira dello y vuestra señoria sobre el caso probeyo que se juntase el regimiento sobre ello e bien bisto e platicado le diese razon de lo que parece que en ello se debe hazer ase bisto platicado bien mirado como vuestra señoria lo manda y lo que parece a esta cibdad sobre ello es que para que haga hefeto vuestra señoria mande que los yndios de mexico y santiago hagan la obra de manos e ayuden con arena e tezontal y que vuestra señoria mande dar la cal de la de su magestad y la cibdad pagara la piedra y los caños mandandolos vuestra señoria hazer y para la paga del oficial español y piedra y caños que se an de hazer sera forzado hechar sisa en la carnereria por ser como es bien publico e que todos gozan del beneficio dello suplica esta cibdad a vuestra señoria yllustrisima con brevedad lo mande prober. Paso ante mi Diego Tristan escriuano.

Respuesta del señor visorrey que del principio del año de mill y quinientos

y cinquenta y quatro años comieuz la sisa un marabediz en cada arrelde en anbas carnes baca e carnero durante la obra e que no se gaste en otra cosa e se tenga rrecabdo cuenta y razon y persona para ello.

Probeyose ante mi *Diego Tristan* escriuano.

E visto por los dichos señores justicia e rregidores lo proueydo por su señoria yllustrisima de suso contenido en cumplimiento dello mandaron se heche e corra la dicha sisa dende primero dia de pascua florida deste presente año que comienza el dar abasto de las dichas carnes e que se tenga cuenta e rrazon de lo que la dicha sisa montare y no se gaste ny distribuya en otra cosa sino en el dicho gasto como su señoria lo manda y para que aya cuenta verdadera y no pueda aber engaño en ello mandaron que la persona questa cibdad nonbrare por fiel en la romana de las dichas carnes tenga cuenta e razon de las carnes que se pesaren e tenga para tener la cuenta dello un libro enquadernado señalado el numero de las fojas y cada hoja rubricada por la justicia diputados desta cibdad y que en fin de cada mes la dicha justicia diputados tomen y bean la dicha cuenta y lo que montare hagan cargo al mayordomo desta cibdad para que lo cobre de las personas a cuyo cargo fuere para lo qual le dan poder en forma.

*Juan Cano.—Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Alonso de Merida.—Antonio de Carbajal.*—Paso ante mi *Diego Tristan* escriuano.

*Jueves 1º de marzo de 1554 años.*

**Cabildo.** Este dia estando en cabildo los señores *Juan Cano* e *Antonio de la Cadena* alcaldes hordinarios y *Gonzalo Ruyz* e *Ruy Gonzalez* e *Don Luys de Castilla* e *Alonso de Merida* regidores por ante mi *Diego Tristan* escriuano del cabildo.

Bino *pedro de medinilla* regidor.

**Diputados.** Este dia nonbraron por diputados para este mes de marzo e abril a *Ruy Gonzalez* e a *Garcia de Bega* alguazil mayor con los quales asista el alcalde cadena.

**Alarife.** Este dia de pedimiento de *Juan Franco* le nonbraron por alarife desta cibdad este presente año que corre desde prin-

cipio del a rrazon de sesenta pesos de tepuzque por el dicho año.

Este dicho dia de pedimiento e suplicacion de *Francisco de Naba Bezino* desta cibdad le hizieron merced de un rrincon de tierra lo que en el obiere ques junto al hegido desta cibdad como bamos por la calzada que ba de *San Francisco* hacia *Chapulteque* junto a una casa de yndios la qual merced le hizieron del dicho pedazo de tierra lo que en el obiere con tanto que apañe con la casa del dicho yndio adelante e con que antes que lo cerque ni labre lo bean los diputados que lo an bisto y ellos señalen lo que a de labrar y cercar y no de otra manera y con que sea syn perjuyzio de tercero alguno la qual dicha merced le hizieron atento que *Juan Cano* alcalde hordinario e *Alonso de Merida* e *Ruy Gonzalez* rregidores justicia e diputados desta cibdad dixeran aberlo bisto y estar syn perjuyzio e podersele hazer merced dello.

*Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Merida.*

Paso ante mi *Diego Tristan* escriuano.

*Lunes 5 de marzo de 1554 años.*

Este dia estando en cabildo los señores *Antonio de la Cadena* e *Juan Cano* alcaldes hordinarios e *Ruy Gonzalez* e *Don Luys de Castilla* e *Antonio de Carbajal* e *Pedro de Medinilla* e *Alonso de Merida* e *Garcia de Bega* regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi *Diego Tristan* escribano de su magestad e del cabildo.

Este dia de pedimiento de *Francisco Olmos* mayordomo desta cibdad le mandaron librar quinientos y seis pesos e un tomin de oro comund que gasto por mandado desta cibdad en la carnereria e matadero y en otras cosas segun se contiene en tres memorias que presento firmadas de su nombre e juradas las quales fueron bistas por la justicia diputados desta cibdad a quien fue cometido las biesen. Mandaronle dar libramiento dello con que al tienpo de la cuenta llebe con el dicho libramiento las dichas tres memorias para que se tomen en cuenta y mandaronle dar libramiento dello.

No paso *Diego Tristan* escriuano.

*Lunes 12 dias del mes de marzo de 1554 años.*

**Cabildo.** Este dia estando en cabildo los señores *Antonio de la Cadena* alcalde hordinario y *Gonzalo Ruyz* e *Ruy Gonzalez* e *Don Luys de Castilla* e *Pedro de Medinilla* e *Garcia de Bega* regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi *Diego Tristan* escriuano de su magestad e del cabildo.

**Pero nuñez.** En este dia presento en este ayuntamiento *Pedro Nuñez* una memoria firmada de su nombre su tenor de la quale este que se sigue:

La horden que doy para questa cibdad y los becinos della tengan tierras donde sienbren trigo y mahiz y entre todo a esta cibdad por el agua por esta azequia de la plaza primeramente se abra una azequia desde el pueblo de *San Juan* hasta la *Alaguna* y una legua de un cabo y de otro ques en terminos del pueblo de *San Juan* y en terminos del pueblo de *Aculma* y de *Temascalapa* ay gran cantidad de tierras vacias para repartir a los bezinos desta cibdad y que todo lo que se cogiere y senbrare pueda venir por azequia hasta esta cibdad desde el pueblo de *Acatepeque* y en el pueblo de *Chiconautla* dando vuelta por *Sungango* rededor de la laguna hasta dar vuelta a *Acatepeque* ay muy gran cantidad de tierras bacuas y que ha dejado el *Alaguna* en seco haciendose el acequia que se comenzo a hazer por *Xaltoca* hasta el *Alaguna* de *Zunpango* para que desaguen todas las aguas que bengan a salir al rio de *Acatepeque* que dan en seco grandes begas y tierras para que puedan repartir media legua de la laguna en *Tlatepeque* ay gran cantidad de tierras bacuas y en *Uuetoca* y entre *Uuetoca* y *Tepozontlan* muchas tierras bacuas y muy buenas para trigo y para mahiz y todo del fruto destas tierras puede venir por el azequia hasta el rrio de *Hecatepeque* y hasta esta laguna y en todo esto ochocientas caballerias de tierra vacua en toda esta comarca que digo se dieran bien para esta cibdad y para los bezinos della por que hay pastos para los bueyes que labrasen las tierras todo esto e bisto e andado por todo ello y se pueden cojer en estas tierras cien mill hanegas de trigo y cien mill de mahiz y que entre todo en esta plaza de *Mexico* no he hallado otro aparejo de tierras en toda esta comarca desta cibdad son todas tierras estas que tengo bisto que no se han senbrado en ningun tienpo ya dexo la laguna de *Zunpango* todo al rededor seco gran canti-

dad en seco y en desaguandose por el azequia de *Xaltoca* en terminos de *Tecama* ay cient caballerias de tierra y ase desaguar por el azequia de *Saltoca* y que da muy gran cantidad de tierra seco y si esto se reparte sera gran bien para esta republica por que con doscanoas puede cada uno traer a su casa trigo y mahiz y en la *Bega* de *Oculma* y de *Tepechpa* esta hecha mucha parte del azequia y lo mismo esta hecho en *Saltoca* de manera que se harian las azequias a muy poca costa y yo me ofresco a hazellas y desaguar todas las vegas desto que he dicho donde todos senbrar bayan dos regidores desta cibdad y un escriuano con migo para que yo muece estas tierras y lo bean por bista de ojos y bisto todo esto se ynforme al señor visorrey para que lo reparta a pedimiento e suplicacion de la cibdad y de los vecinos della.

*Pedro Nuñez.*

E bista se cometio que el señor alcalde *Antonio de la Cadena* e *Pedro de Medinilla* regidor bayan a ber las tierras contenidas en la memoria e bistas den relacion a esta cibdad de lo que se puede hazer en ello.

Este dia mandaron librar a *Francisco Olmos* mayordomo desta cibdad quinientos e seis pesos e un tomin de oro comund que dio que ha hecho de gastos por mandado desta cibdad segun se contiene en tres memorias firmadas de su nombre e juradas que presento en este ayuntamiento las quales fueron bistas por los señores justicia diputados desta cibdad por comision della e dixeran poderse librar lo qual mandaron que se libre con que al tienpo de la cuenta llebe las dichas tres memorias para que se vean al tienpo que se le tomare la cuenta e con este libramiento le mandaron dar libramiento las quales fueron bistas por los señores *Juan Cano* e *Pedro de Medinilla* justicia diputados desta cibdad.

Este dia mandaron librar a *Antonio Garcia Saldaña* obrero menor desta cibdad un tercio del año que se cunplio a cinco deste mes a rrazon de ciento e beynte pesos de tepuzque por año que son quarenta pesos.

*Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Garcia de Bega.*—Paso ante mi *Diego Tristan* escriuano.

Lunes dos de abril de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan cano alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e alonso de billanueva rregidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Bino alonso de merida regidor e garcia de bega regidor.

Este dia de pedimiento de joan salazar procurador del abdiencia real desta cibdad le hizieron merced de le librar treynta pesos de oro comund que le estan señalados del año pasado que sirvio de procurador menor desta cibdad.

Bino el señor alcalde antonio de la cadena.

No paso cosa alguna. *Diego Tristan* escriuano.

Viernes 6 de abril de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e antonio de carbajal e pedro de medinilla y garcia de bega regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

E bino alonso de merida regidor.

Sobre que saldaña que tiene cargo de los yndios destapalapa no los ocupe sino en lo que se le mandare por la justicia diputados en cada sabado de cada semana. Este dia platicaron los dichos señores justicia regidores sobre questa cibdad no sabe en lo que se ocupan los yndios destapalapa y los yndios condenados que esta cibdad tiene para las dichas obras publicas della e por que no se ocupen en otra cosa sino en las dichas obras publicas della y se tenga cuenta y razon con ellos mandaron que anton garcia saldaña que tiene cargo de las dichas obras desta cibdad cada sabado en cada semana ocurra a la justicia diputados desta cibdad para que ellos le manden en que a de ocupar la semana venidera los dichos yndios e conforme a lo que le mandaren los ocupe y entienda en ello sin ser osado a quitar nengun alcalde ni rregidor aunque se lo pidan ni ocuparle en otra cosa fuera de lo que se le mandare por los dichos justicia diputados so pena que por qualquiera yndio que en otra cosa se ocupare cada un dia un rreal de plata de su salario y por que se sepa lo que se manda y en lo que se ocupan mandaron quel dicho saldaña tenga un libro

en el qual se asiente cada sabado lo que se le manda que haga con los dichos yndios en las obras publicas desta cibdad por que en ellas y no en otra cosa alguna se an de ocupar los dichos yndios.

Yten dixeron que por quanto podria ser que algun alcalde o regidor pidiese alguno de los dichos yndios al dicho saldaña le mandaron que no lo de so pena de dos pesos de oro por cada yndio que diere a qualquier alcalde o rregidor y se le descuento de su salario y mandaron que se le notifique todo al dicho saldaña y si el alcalde o regidor lo tomare de su autoridad pague diez pesos de oro para las obras publicas desta dicha cibdad lo qual todo paso estando presente el dicho anton garcia saldaña al qual se lo notifique y mandaron quel mayordomo desta cibdad conpre y de al dicho saldaña un libro blanco donde se asiente lo que se le mandare.

Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Garcia de Vega.—Alonso de Merida.—Paso ante mi *Diego Tristan* escriuano.

Lunes 9 de abril de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez don luys de castilla e antonio de carbajal e alonso de merida e garcia de bega regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino pedro de medinilla regidor.

Este dia de pedimiento de juan de salazar procurador del abdiencia rreal le hizieron merced de le mandar librar treynta pesos de tepuzque que le fue señalado por esta cibdad por un año que sirvio de procurador menor della el año pasado de quinientos e cincuenta y tres años e mandaron dar libramiento del.

Este dia mandaron se notifique a francisco galindo almotazen desta cibdad que no use mas del dicho oficio e no se entremeta en cosa alguna del e que dexa luego la bara que trae so pena que se procedera contra el como persona que usa de oficio que no tiene facultad.

Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Garcia de Vega.

—Alonso de Merida.—Paso ante mi *Diego Tristan* escriuano.

Viernes 13 de abril de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario y gonzalo rruyz e don luys de castilla e antonio de carbajal e alonso de villanueva e alonso de merida e garcia de Vega regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

No paso cosa este dia que se mande escribir.

*Diego Tristan* escriuano.

Lunes 16 de abril de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario y gonzalo rruyz e antonio de carbajal e alonso de villanueva regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Solar a alonso de pareja. Este dia de pedimiento e suplicacion de alonso de pareja bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en la traza desta cibdad en la calle de los donceles como van a las atarazanas linde con casas de tomas de rroja que estan frontero del espital de la trenidad y por delante la dicha calle que dizen de los donceles. La qual merced se le hizo atento que garcia de bega regidor diputado desta cibdad dixo aberlo bisto y estar syn perjuzio e asy le dio por parecer con juramento juan franco alarife de ello lo juro en forma como consta de la peticion que esta en mi poder del presente escriuano la qual merced se le hizo syn perjuzio de tercero e de las calles rreales e del agua.

Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Alonso de Merida.—Garcia de Vega.—Paso ante mi *Diego Tristan* escriuano.

Viernes 20 de abril de 1554 años.

Cabildo. En este dia estando juntos en cabildo e ayuntamiento los señores antonio de la cadena alcalde hordinario e gon-

zalo rruyz e rruyz gonzalez e alonso de merida regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo.

En este dia se platico por esta cibdad sobre que por esta rreal abdiencia esta mandado se quite la sisa questa hecha en las carnes de la carniceria para la obra de reparar e traer a esta cibdad el agua que viene de chapultepeque segun que en el abto dello se contiene e por que lo suso dicho y repartir los gastos dello por otra orden questa dada por el yllustrisimo señor bisorrey don luys de velasco y esta cibdad ques hecarse la dicha sisa es daño y perjuzio a esta cibdad y republica de toda la tierra acordaron se suplique de lo que la dicha rreal abdiencia tiene proveydo e que aleguen las cabsas del dicho perjuzio e mandaron a gonzalo rruyz regidor procurador mayor desta cibdad que con parecer del letrado orbaneja letrado desta cibdad presente la dicha suplicacion e siga la cabsa dando las peticiones dello firmadas del dicho letrado. A lo qual estaba presente el dicho gonzalo rruyz al qual se le notifico lo suso dicho.

Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Alonso de Merida.—Paso ante mi *Miguel Lopez*.

Lunes 23 de abril de 1554 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez y alonso de merida rregidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo. Bino antonio de carbajal regidor.

En este dia dixo gonzalo rruyz rregidor que como procurador mayor desta cibdad dio en el abdiencia rreal la peticion de suplicacion de agravios que se le mando diese sobre el mando de la dicha abdiencia quanto a se quitar la sisa y se le respondio que se confirmaba lo mandado sin querer que se leyese ni oyr lo contenido en la dicha peticion que lo haze saber a esta cibdad para que se llamen todos los regidores que estan en ella y el letrado desta cibdad para que platicado en el caso se provea lo que conbenga se haga.

E luego los dichos señores justicia regidores dixeron que por que al presente no estan todos los regidores presen-

Que se suplique en lo de la sisa.

Cabildo.

Platica de gonzalo rruyz regidor procurador desta cibdad

Respuesta